

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

UMH Rad.N°.2018-00406-00

Revisadas las actuaciones surtidas, y en atención al escrito allega por el apoderado judicial del extremo demandante, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día **miércoles, veintiocho (28) de junio del presente año a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, conforme a las razones expuestas en la motiva de esta providencia.-

*PERSUADIR a las partes inmersas en este asunto, para que concurran a la audiencia y cumplan los preceptos indicados en su integridad en el auto de fecha 30 de enero de esta anualidad, obrante a folio 16 del presente expediente.-*

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES  
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 055 Hoy 5 DE MAYO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González  
Secretaria